Contrato N° 02/2014

Entre **MUNICIPALIDAD DE IRUÑA**, domiciliada enAv. De Los Pioneros e/ Adela Speratti, centro urbano de Iruña, República del Paraguay, representada para este acto **Intendente Municipal Sr. Justo César Gamarra S., con Cédula de Identidad N° 1.375.997**,denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma, AGROMECANICA DANIEL domiciliada en La Avda. 26 de Julio de la Ciudad de Naranjal, República del Paraguay, representada para este acto por Eduardo Daniel Coronel Zimermmann, con Cédula de Identidad N° 3.712.545, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE REPARACION DE DIFERENCIAL DE MOTOPALA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Reparación de Diferencial de Motopala

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Addenda.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA INTENDENCIA

previsto conforme al siguiente detalle:

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*3*	*0*	*0*	*0*	*590*	*30*	*001*	*10*	*43.166.000*
2014	*3*	*0*	*0*	*0*	*590*	*30*	*011*	*10*	*50.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **277.520.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de de Contratación Directa **Nº 02/14**, para **"Reparación de Diferencial de Motopala"**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE IRUÑA**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 159

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	RUBROS	UNID.	CANTIDAD	OFERENTE AGROMECANICA DANIEL	
1	73152101-015	Reparación de Diferencial de Motopala	Gl.	1	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
		Rodamiento Diferencial.	Unidad	2	900.000	1.800.000
		Laminas de Ajustes.	Unidad	4	100.000	400.000
		Arandelas de Fricción.	Unidad	4	100.000	400.000
		Arandelas de Presión.	Unidad	2	325.000	650.000
		Cruceta Diferencial.	Unidad	1	5.000.000	5.000.000
		Reten Piñón Diferencial.	Unidad	1	400.000	400.000
		Rodamiento de Piñón.	Unidad	1	1.900.000	1.900.000

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA INTENDENCIA

		Espaciador 2.90	Unidad	4	300.000	1.200.000
		Rodamiento Piñón.	Unidad	1	1.800.000	1.800.000
		AnillosToricos.	Unidad	2	80.000	160.000
		Anillos Diferencial	Unidad	1	115.000	115.000
		Arandelas.	Unidad	2	500.000	1.000.000
		Cojinete Diferencial.	Unidad	6	940.000	5.640.000
		Satélites del Diferencial.	Unidad	3	2.900.000	8.700.000
		Reten del Eje Delantero.	Unidad	2	1.450.000	2.900.000
		Ruleman eje Tras/ Del.	Unidad	2	5.600.000	11.200.000
		Juntas Toricas.	Unidad	2	50.000	100.000
		Cubo Eje Delantero.	Unidad	1	24.000.000	24.000.000
		Reten de Freno Del/Tras.	Unidad	2	845.000	1.690.000
		Discos del Freno Del.	Unidad	2	2.280.000	4.560.000
		Pasador.	Unidad	4	90.000	360.000
		Reten de Freno Del/ Tras.	Unidad	2	930.000	1.860.000
		Filtros de Aire resp.	Unidad	2	295.000	590.000
		Anillos de Goma.	Unidad	2	15.500	31.000
		Calce.	Unidad	6	150.000	900.000
		Reten Túnel.	Unidad	2	420.000	840.000
		Uso de Vehículo.	Unidad	1	6.620.000	6.620.000
		Gastos Mecánicos.	Unidad	1	350.000	350.000
		Servicios Mecánicos.	Unidad	1	200.000	200.000
		Recuperación Engranaje de Cubo	Unidad	1	800.000	800.000
		Recuperación de Eje	Unidad	1	7.000.000	7.000.000
TOTAL GENERAL						**93.166.000**

Total: GS. *93.166.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Noventa y Tres Millones Ciento Sesenta y Seis Mil...**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de

éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del presente contrato durante 30 (TREINTA) días.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Iruña.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Karin Mensch**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA INTENDENCIA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Iruña República del Paraguay a los 12 días del mes mayo del año 2014.

Eduardo Daniel C. Zimermmann.
RUC: 3712545-1.

Justo Cesar Gamarra
Intendente Municipal.

Cleide T. Wochner.
Secretaria General.